



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.111 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 2, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 contempla a la investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que mediante Resolución No.15 de 2019 la Institución, aprobó la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019;

Que mediante Resolución No.16 de 2020, se aprobaron los resultados de la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2018-2019;

Que dentro de los términos de referencia de dicha convocatoria, se estimó un presupuesto por categoría para cada proyecto de investigación, como se relaciona a continuación:

Categorías	Número de proyectos	Efectivo para cada proyecto	Total efectivo por categoría
Tipo 1	2	\$ 70.000.000	\$ 140.000.000
Tipo 2	2	\$ 50.000.000	\$100.000.000
Tipo 3	4	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
Tipo 4	10	\$ 10.000.000	\$100.000.000
Total			\$ 420.000.000

Que el proyecto de investigación: *“Diseño de la Cadena de Valor Turística Enfocada al Desarrollo Local del Departamento de Sucre”*, perteneciente al grupo de investigación, OIKOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y liderado por la docente Yahilina Silveira Pérez, fue seleccionado dentro la categoría tipo 2, de dicha convocatoria;

Que el proyecto de investigación: *“Desarrollo de Películas Conductoras Biopoliméricas a Partir de Almidón de Yuca (manihot esculenta crantz) y Grafeno Obtenido de Mesocarpio de Coco (cocos nucifera)”*, perteneciente al grupo de investigación, Conservación del Recurso Hídrico y Alimentos, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, y liderado por el docente Álvaro Arrieta Almario, fue seleccionado dentro la categoría tipo 2, de dicha convocatoria;

Que el Jefe de la División de Investigación, de conformidad con los lineamientos de la Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2018-2019, solicitó ante Consejo Académico, la asignación de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación en la categoría tipo 2;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.111 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 2, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

Que se hace necesario por parte del Consejo Académico, autorizar la financiación de los mencionados proyectos de investigación, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria;

Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de octubre de 2021, después de analizar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Diseño de la Cadena de Valor Turística Enfocada al Desarrollo Local del Departamento de Sucre”*, perteneciente al grupo de investigación, OIKOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, liderado por la docente Yahilina Silveira Pérez, por el monto de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

ARTICULO 2o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Desarrollo de Películas Conductoras Biopoliméricas a Partir de Almidón de Yuca (manihot esculenta crantz) y Grafeno Obtenido de Mesocarpio de Coco (cocos nucifera)”*, perteneciente al grupo de investigación, Conservación del Recurso Hídrico y Alimentos, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, liderado por el docente Álvaro Arrieta Almario, por el monto de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

ARTÍCULO 3o. El monto a financiar por parte de la Universidad de Sucre, para cada uno de los proyectos de investigación enunciados en los Artículos Nos.1o., y 2o., de la presente Resolución, es de Cincuenta Millones de Pesos (50.000.000).

ARTÍCULO 4o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación de los proyectos, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de los mismos.

ARTÍCULO 5o. El período de ejecución de los proyectos de investigación, referidos en los Artículos 1º y 2o., es de doce (12) meses.

PARÁGRAFO. El documento que contiene la información relacionada con los proyectos de investigación, hace parte integral de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.111 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de los proyectos de investigación categoría tipo 2, dentro de la convocatoria para el fortalecimiento de grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2018-2019”

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) día del mes de octubre de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.